Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HONTANAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 13 de abril de 2023, ha dictado Resolución por la que se aprueba el padrón del Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo semestre de 2022, que abarca los subconceptos:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Depuración

El padrón comprende 172 recibos por un importe total de 8.592,62 € (ocho mil quinientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos).

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 5 de julio de 2023, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

En Hontanar, a 13 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Muñoz Pérez.

Nº. I.-2306

Código de verificación: **2023.00002306**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**